

DECRETO ALCALDICIO Nº 251

Casablanca, 24 de enero 2012.

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con el servicio como Educadora de Parvulos en atención de niños y niñas del servicio Itinerante de estimulación de las Pastas de Salud Rural de :Quintay , Lagunillas , Las Dichas y Los Maitenes por el Programa de Apoyo de Intervenciones al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo".



La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

1.- Apruébase contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ANA MARIA DIAZ BECERRA**, cédula de identidad Nº 16.300.957-9, como Educadora de Parvulos en atención de niños y niñas del servicio Itinerante de estimulación de las Pastas de Salud Rural de :Quintay , Lagunillas , Las Dichas y Los Maitenes por el Programa de Apoyo de Intervenciones al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo"., por la suma única y total de \$ 2.909.- la hora impuesto incluido, correspondiente hasta el 24 de febrero del 2012.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación (59) "Admistracion de Fondos Programa Fondo de Apoyo Intervenciones al Desarrollo Infantil CHCC" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 24 de enero de l 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **ANA MARIA DIAZ BARRERA**, cédula de identidad N° 16.300.957-9, domiciliada en Marcelino Champagnat N° 642, Villa Alemana, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de educadora de párvulos en atención de niños del servicio itinerante de estimulación de las Postas de salud rural de Quintay , Lagunillas, Las Dichas y Los Maitenes por el programa de Apoyo de Inversiones al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo"

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única total de \$2.909.- impuesto incluido, la hora pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 24 de febrero del 2012, los días lunes a miércoles de 08:30 hrs a 17:30 hrs y jueves de 08:30 a 14:30 hrs.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANA DIAZ BARRERA


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)